Medellín, 20/08/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, con **Nit. 890.981.195-5**, representado legalmente por el señor alcalde **MARIO DE JESUS GUTIERREZ GUZMAN**, o quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal No. **OCI-09431,** la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicadaen jurisdicción del municipio de **ABEJORRAL**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 027922 del 19 de abril de 2013, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de julio de 2013, con el código No. **OCI-09431.** Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución **No. 2021080002345 del 06 de junio de 2021,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Municipio de **ABEJORRAL**, con **Nit. 890.981.195-5,** representado legalmente por el señor alcalde **MARIO DE JESUS GUTIERREZ GUZMAN**, o quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal **No. OCI-09431**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicada en jurisdicción del municipio de **ABEJORRAL,** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 027922 del 19 de abril de 2013, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de julio de 2013, con el código No. OCI-09431; cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS UBICADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, PARA LAS VIGENCIAS 2013, 2014 Y 2015", con un volumen de extracción de 9.900 metros cúbicos, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV del año 2013.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2014.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2015.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I del año 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2014 y 2015.¬Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2013, 2014 y 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al beneficiario de la Autorización Temporal, con relación a los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales, que tiene la obligación de suministrar la información técnica y económica requerida en este formato, se deberán presentar vía web en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM de la

plataforma ANNA MINERIA y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de la Autorización Temporal de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010687 del 05 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo..

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

AURIBEMI